



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el presente expediente, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó renuncia de poder. Sírvasse proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO:	JHON JAIRO CASTRILLO GIL.
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2018-00116-00
FECHA	14 DE FEBRERO DE 2024

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita la renuncia del poder otorgado para actuar dentro del presente proceso conferido a él por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., este despacho judicial accederá a lo solicitado por cuanto se evidencia que la misma fue comunicada a su representante legal, tal y como lo establece el artículo 76 del Código General Del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE

ACEPTASE a la renuncia de poder presentada por el doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE** en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.05
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 15 de FEBRERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce09f11a8bcc4fb48bf94f85e6caed79ff116249fda167bdc230476275c148b9**
Documento generado en 14/02/2024 01:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>